



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE YHU
EL CENTRO DE PLANIFICACION Y ESTRATEGIA (CEPE)**

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve se reúnen, por una parte el **Lic. ARTURO JARA, Intendente** de la **MUNICIPALIDAD DE YHU**, con domicilio en la calle, Barrio, de la Ciudad de Yhú, Dpto. Caagauzú, y **por otra parte, la Mg. Lic. MIRIAN NUÑEZ MAIDANA, Presidenta y Gral Div. Aer. (R) ARNALDO ESCURRA ZAYAS, Secretario**, en representación del **CENTRO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA (CEPE)**, con domicilio en la calle Juan E` O Leary 409 – Edificio Parapití – Piso 3º, oficina 315, de la ciudad de Asunción, en adelante el CEPE, denominados en conjunto las PARTES, convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: FINALIDAD. El presente CONVENIO, tiene por finalidad fijar las condiciones para que el **CEPE** y la **MUNICIPALIDAD DE YHU** realicen una cooperación interinstitucional en el ámbito de la construcción e implementación participativa de políticas públicas municipales, elaboración de planes para el desarrollo sostenible distrital y de gestión, cuidado y conservación del ambiente, promoción del turismo y la cultura local, prevención de Desastres Naturales y medidas de adaptación al cambio climático, promoción y apoyo al desarrollo de empleo y generación de ingresos con énfasis en la población juvenil de Yhú, planificación y la defensa del Distrito de Yhú, proyectos de investigación y científico en diferentes áreas del desarrollo.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO. La Cooperación del presente CONVENIO se pondrá en operación mediante:-----

- a) Asesoramiento entre las partes, en las áreas de interés en el ámbito de construcción e implementación participativa de políticas públicas municipales, mediante ejecución de proyectos elaborados conjuntamente, formación y capacitación para desarrollo de habilidades y acciones afines a estas.-----
- b) Apoyo entre las partes para la realización y concreción de proyectos, investigaciones, acciones educativas para la concienciación y sensibilización de los temas clave para el desarrollo local, cultura de la planificación, emprendedurismo, "economía verde" o la "agro ecología", turismo sustentable.-----
- c) Apoyo entre las partes para el fortalecimiento de las capacidades de gestión, gerencia y manejo sostenible de recursos con énfasis a pequeños productores y productoras rurales, jóvenes y profesionales en la medida de sus posibilidades. -----
- d) Realización de gestiones pertinentes, ante organismos públicos o privados, organismos de cooperación a fin de procurar contribuciones para el mejor logro de los objetivos propuestos.-----
- e) Otras áreas de interés que surjan dentro de la implementación del presente CONVENIO.



CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones de las Partes. Ambas partes se comprometen a:

- a) Asignar el personal necesario para la ejecución de actividades referentes al presente CONVENIO de Cooperación.-----
- b) Facilitar los recursos requeridos para el desarrollo y ejecución de las actividades acordadas en el Convenio según disponibilidad, tanto del **CEPE** como de la **MUNICIPALIDAD DE YHU**, respectivamente. (local para reuniones y eventos acordados, comunicaciones, personal, etc).
- c) Facilitar el local y demás dependencias para las reuniones y capacitaciones en el marco de los proyectos conjuntos y apoyar las alianzas locales con actores clave para la ejecución de las acciones.
- d) Establecer un Plan de Trabajo Conjunto (**PTC**), en el cual se reseñarán las actividades, que podrán ser modificadas conforme a las necesidades y constituirán en anexo al presente CONVENIO, en Acuerdos Específicos.-----
- e) Otras actividades de interés para las partes.-----

CLÁUSULA CUARTA: Oficinas de Enlace. Las dependencias encargadas de la coordinación y gestión del presente Convenio, serán:-----

- a) Por la **MUNICIPALIDAD DE YHU**. El Intendente, **Lic. ARTURO JARA**.-----
Por el **CEPE**: La Presidencia, Lic. **MIRIAN NUÑEZ**.-----

CLÁUSULA QUINTA: De la Coordinación. La **MUNICIPALIDAD DE YHU** y el **CEPE** se comprometen a realizar actividades de seguimiento y periódicas evaluaciones de la ejecución del presente convenio, para lo cual los encargados de los enlaces deberán mantener reuniones de trabajo periódicamente, informando de los resultados de las mismas.-----

CLÁUSULA SEXTA: Del inicio, Plazo y Vigencia del CONVENIO. El presente CONVENIO tendrá vigencia por el plazo de cinco (05) años a partir de la firma del mismo, siendo renovable automáticamente por períodos iguales salvo caso de renuncia de cualquiera de las partes, quienes deberán notificarlo por escrito con una anticipación de tres meses a la expiración del presente CONVENIO.-----

CLÁUSULA SEPTIMA: De las Modificaciones. Este CONVENIO sólo podrá ser modificado mediante CONVENIO de las partes, formalizado por escrito, que se compondrán en anexos de este instrumento.-----

CLÁUSULA OCTAVA: De la Solución de las Controversias. Sobre los eventuales litigios resultantes de la interpretación y/o aplicación del presente CONVENIO las partes se comprometen en primer término un arreglo amistoso, o en su defecto someter las mismas a las técnicas de mediación y arbitraje; siempre con el estandarte de la mejor aplicación de este convenio.-----



CLÁUSULA NOVENA: De la Conformidad. Los representantes la **MUNICIPALIDAD DE YHU** y el **CEPE**, damos plena y absoluta conformidad a todas y cada una de las cláusulas precedentes y nos obligamos a su fiel y estricto cumplimiento.-----

Firman el presente **CONVENIO** en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yhú, Dpto. Caaguazú, República del Paraguay a los días del mes Agosto de 2019 en nombre y representación de las Instituciones Partes mencionados más arriba. -----



Gral Div. Aer. (R) ARNALDO ESCURRA ZAYAS
Secretario

Mg Lic. MIRIAN NUÑEZ MAIDANA
Presidenta

CENTRO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA CEPE